



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027 -2010-GRA/CR  
Ayacucho, **22 ABR. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, trató el tema relacionado a la Donación de bienes para niños y niñas a favor del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 294-2010-GRA/PRES y sus antecedentes (11 folios) el señor Presidente Regional de Ayacucho, informa ante el Consejo Regional que se ha realizado gestiones ante organizaciones caritativas y fundaciones del exterior, teniendo como resultado el logro de ser beneficiados con un conjunto de bienes, en calidad de donación para ser distribuidos a niños y niñas de escasos recursos económicos afectados y damnificados por eventos climatológicos adversos, en el ámbito regional. En ese contexto la Fundación **FEED THE CHILDREN Inc**, organización benéfica internacional que de manera voluntaria y a título gratuito ha considerado la donación a favor del Gobierno Regional de Ayacucho bienes consistentes en: **04 pallets de ropa nueva variada para niños, 16 cajas de ropa nueva variada para niños, 24 cajas de impermeables de cama para niños, 3,510 unidades de mochilas escolares, 2,761 pares de zapatos Crocs y 25 pares de zapatos Crocs Botas**, mercadería que se encuentra valuada en USD \$ 127, 344.98 (Ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro con 98/100 Dólares Americanos), el mismo que se encuentra acondicionada en 01 contenedor de 40' GP provenientes del Estado de Oklahoma-EE.UU.;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta y Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, además de lo señalado en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones y concordante con el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, sobre la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones, los Gobiernos Regionales aprueban las donaciones mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

1.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027 -2010-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la Donación efectuada por la Fundación **FEED THE CHILDREN Inc**, consistente en: 04 pallets de ropa nueva variada para niños (1,546.00Kg), 16 cajas de ropa nueva variada para niños (714 Kg.), 24 cajas de impermeables de cama para niños (611.00 Kg.), 3,510 unidades de mochilas escolares, 2,761 pares de zapatos crocs y 25 pares de zapatos crocs botas, toda la mercancía se encuentra valuada en \$ **127, 344.98** (ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro con 98/100 Dólares Americanos) a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, para ser distribuidas a los niños y niñas de escasos recursos económicos en edad escolar afectados y damnificados por eventos climatológicos adversos en el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Ejecutivo realice las gestiones administrativas y operativas correspondientes al transporte terrestre internacional, embarque y transporte marítimo internacional desde el puerto marítimo de Houston en el Estado de Oklahoma-EE.UU., hasta el Puerto del Callao en la República del Perú; así como, las gestiones y tramites de desembarque, desaduanaje, movilización, estibaje, transporte terrestre (flete) en la ruta del Puerto marítimo del Callao hacia la ciudad de Huamanga-Ayacucho y su inmediata distribución en el ámbito de la región Ayacucho.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

### POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Meneses de Yaranga*  
Prof. Zonia Meneses de Yaranga  
Consejera Delegada